



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2018-00100-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HILDA YINETH CHAVARRO BARRERA
DEMANDADO:	MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ

Se encuentra el proceso al despacho para resolver la solicitud de levantamiento de la medida de restricción de salida del país del demandado.

Dentro del proceso se observa que mediante auto del 19 de diciembre de 2019 se dispuso la terminación de las diligencias por pago total de la obligación.

De otra parte, indica el apoderado de la parte pasiva que constituyó título judicial con el fin de constituir garantía para alimentos futuros, remitiendo la constancia respectiva.

En ese orden, el despacho al verificar el portal del banco agrario, confirma lo dicho por la parte demandada, en consecuencia, se dispone:

Levantar la medida de restricción de salida del país. Elabórense los oficios respectivos por secretaría.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5eee6d0eccdec3c2c03a191caec9fba673000c7acd73b0cfe8b21c8d0c53a2**

Documento generado en 13/12/2022 09:27:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>